

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una Parte,

D. Héctor Mendal Escario, con DNI 29.133.790-N, domiciliado en C/ Alfonso I, 5, urbanización Prados del Rey, Pinseque (Zaragoza) en representación de la empresa COMUNICRECE S.L.U., con CIF B01952928, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Libro 0, Tomo 4486, Folio 169, Hoja Z-67599, Inscripción 1 y domicilio fiscal sito en Pinseque, C/ Alfonso I, 5, local. En adelante 'el prestador'.

Y de otra Parte,

D. **Ela Vaca Mieles**, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Isla Ibiza 1, CP 50014 Zaragoza en representación de la empresa o marca comercial **Dulces Momentos.**, con número de identificación fiscal 73026764q en adelante, "el cliente".

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como "las Partes" o individualmente como "la Parte". Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

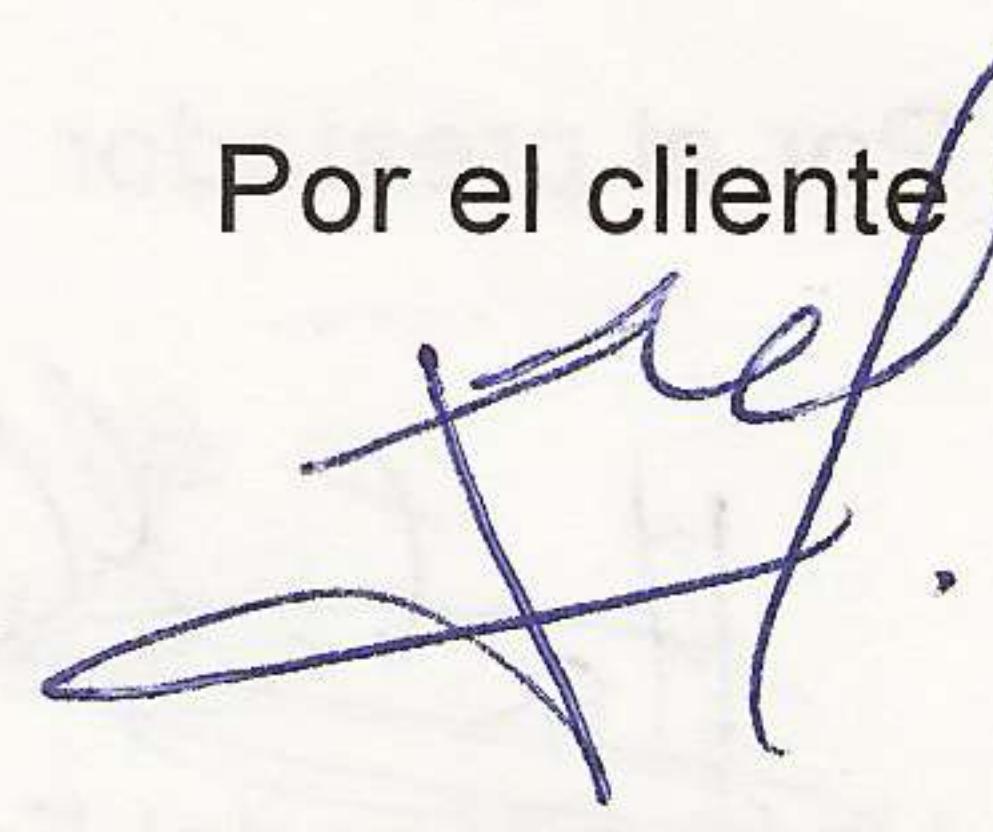
MANIFIESTAN

- I. Que el Prestador tiene como actividad el ámbito de la Comunicación y el Marketing y dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- II. Que el Cliente desea contratar parte de los servicios que ofrece el Prestador.
- III. Que las Partes tienen acordada la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos que en el presente documento se establezcan.

Por el prestador


Héctor Mendal Escario

Por el cliente


Ela Vaca Mieles

IV. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, "el Contrato") con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a prestar los servicios de marketing y comunicación, cumpliendo las funcionalidades detalladas en el anexo 1.

2. Duración

Los Servicios objeto del presente Contrato se realizarán desde el 1 de marzo de 2021.

3. Precio y forma de pago

El precio que el Cliente deberá abonar al Prestatario por la realización de los Servicios objeto del presente Contrato es de:

- **1.325 € en concepto de 'Página web', repartidos en 6 cuotas mensuales de 220'83 € cada una.**
- **50 € / hora en concepto de 'Sesiones de fotografía', que se facturarán tras la entrega de las imágenes correspondientes de cada sesión.**

Los precios establecidos en el presente Contrato están fijados a efectos de la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, y no incluyen impuestos. En el supuesto de ampliar los Servicios, el Cliente y el Prestador se comprometen a negociar el nuevo precio por cada Servicio.

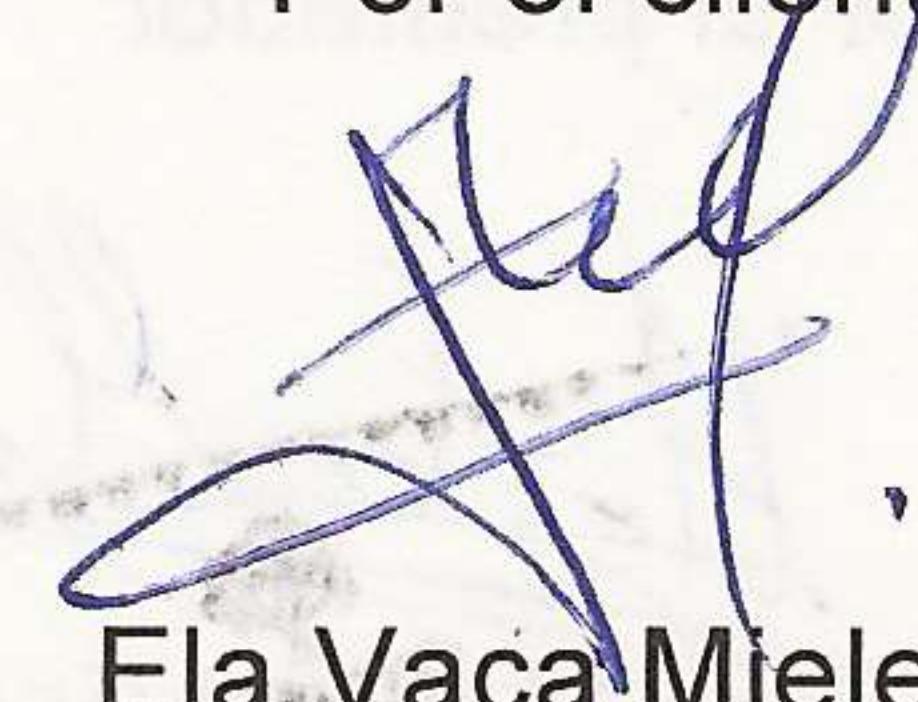
El Precio será abonado de la forma siguiente: domiciliación bancaria, previa presentación de la factura correspondiente por el prestador del servicio. El

Por el prestador



Hector Mendal Escario

Por el cliente



Elva Vaca Mieles

número de cuenta en el que deberán girarse los recibos es el siguiente:
ES81 0182 6900 2002 0197 0301.

4. Modificaciones o ampliaciones de los Servicios

Si durante la vigencia del presente Contrato el Cliente o Prestador del Servicio consideraran oportuno modificar o ampliar el Servicio objeto del presente Contrato, ambas partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito. En el caso de que ambas Partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

En su caso, el Cliente o Prestador que considere oportuno modificar o alterar el Servicio objeto del presente Contrato deberá enviar propuesta por escrito a la otra Parte a fin de negociar el nuevo precio del Servicio.

5. Responsabilidad

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y occasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte. La Parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la contraparte podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios.

6. Resolución del Contrato

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

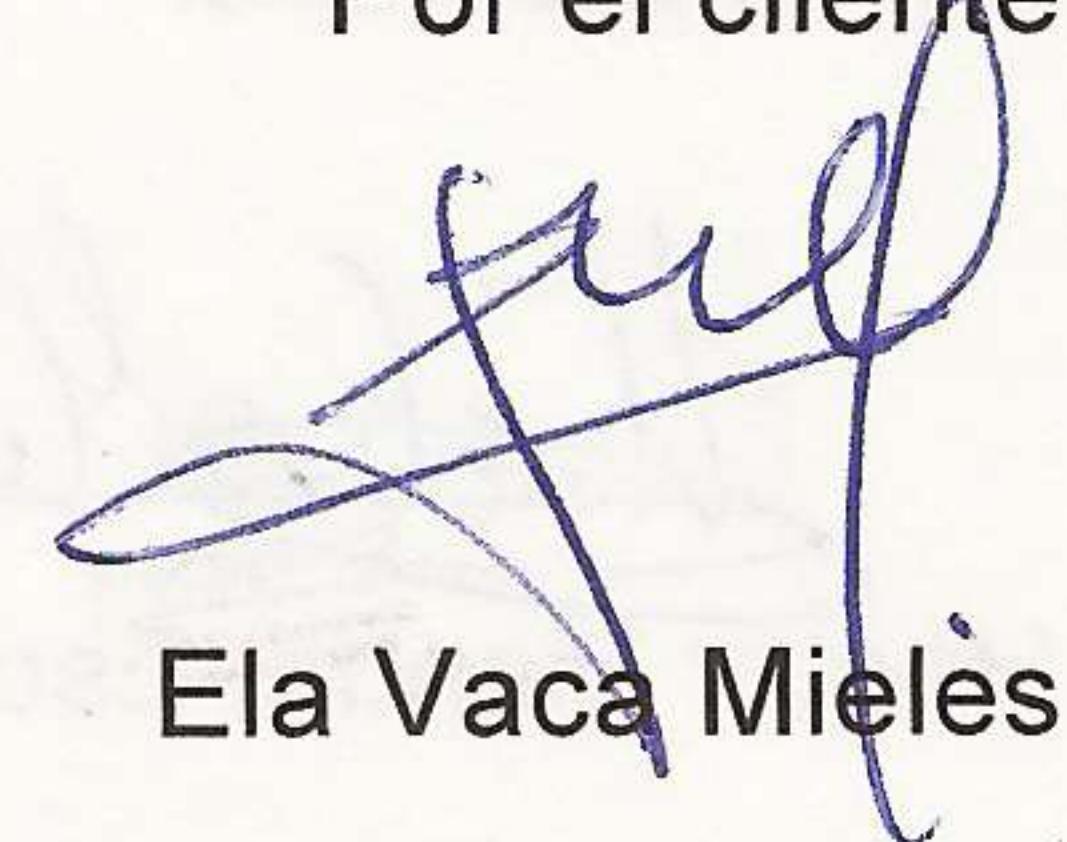
1. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago en el plazo previsto para ello, previa notificación por escrito con una antelación mínima de 5 días. En su

Por el prestador



Héctor Mendal Escario

Por el cliente



Elvira Vaca Mielés

caso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones supondrá el nacimiento de un derecho de indemnización por los daños y perjuicios producidos.

2. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.
3. En cualquier momento, y por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una antelación mínima de 1 mes.

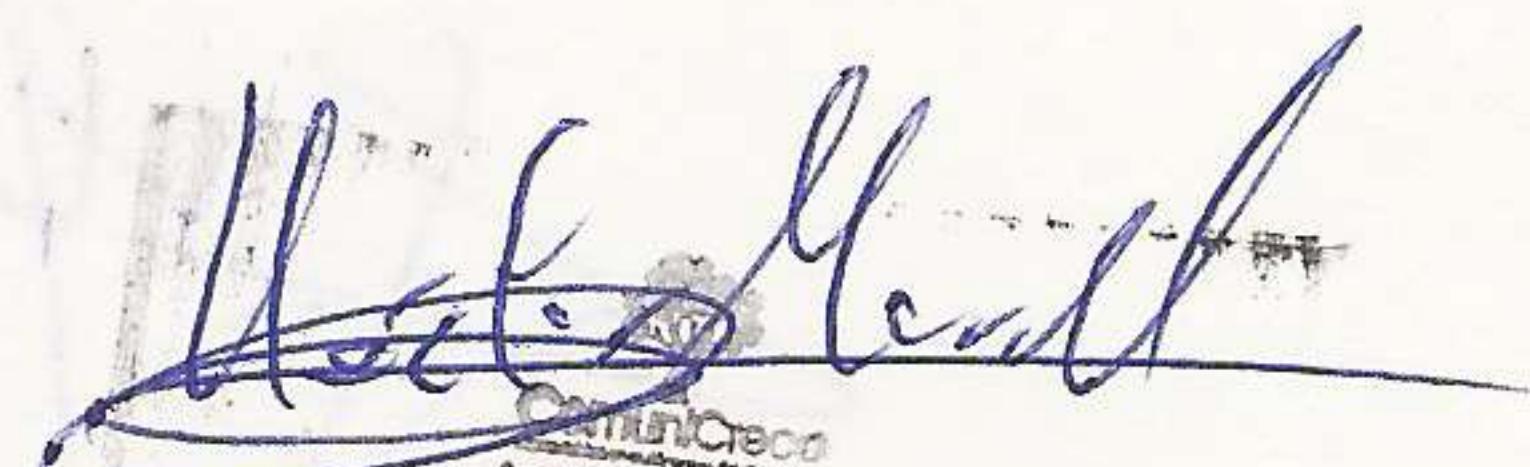
7. Confidencialidad y Datos Personales

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato.

Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

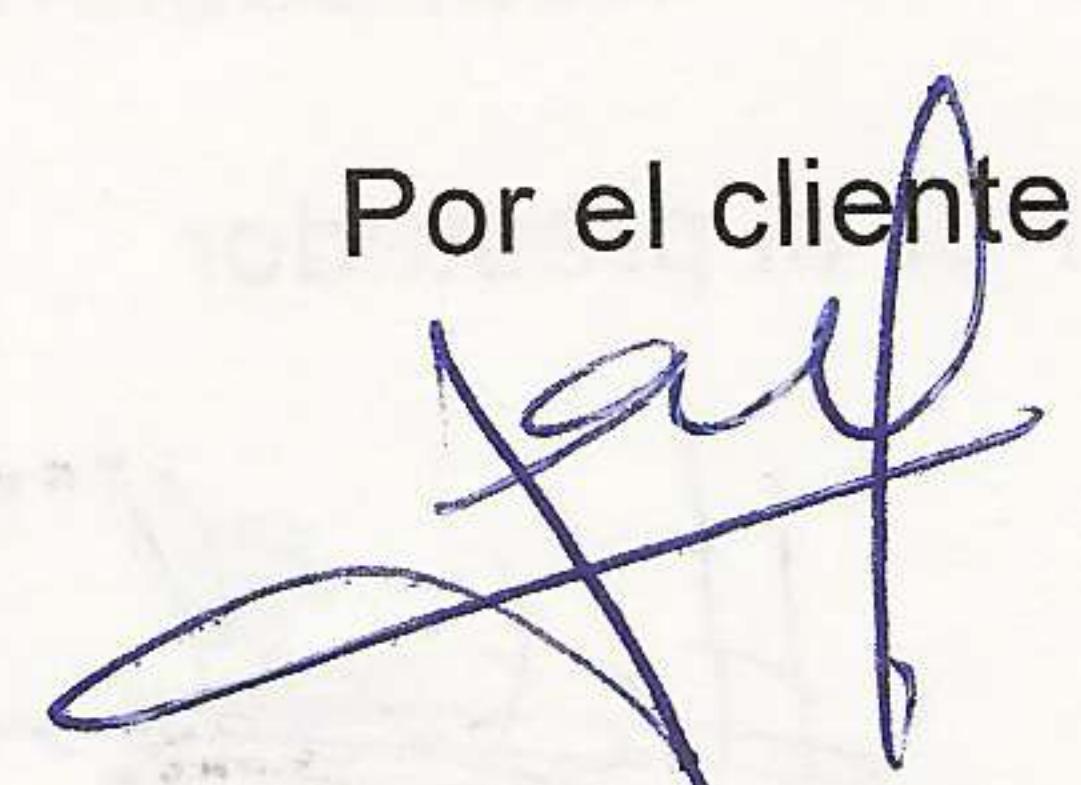
Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Por el prestador



Héctor Menda Escario

Por el cliente



Elvira Vaca Mieles

El Prestador aplicará a los datos que trate por cuenta del Cliente, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en virtud del tipo de datos que trate. Una vez finalizado el Servicio, deberá devolver los datos al Cliente en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

8. Garantía

El Prestador garantiza al Cliente que dispone de todas las autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios.

9. Inexistencia de relación laboral.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente durante la duración del presente contrato. El Cliente podrá requerir al Prestador que le facilite copia de la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la administración o cualquier tercero jurídicamente obligatorio.

10. Cesión

Las Partes no podrán ceder su posición en el presente Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

11. Ley aplicable y jurisdicción competente

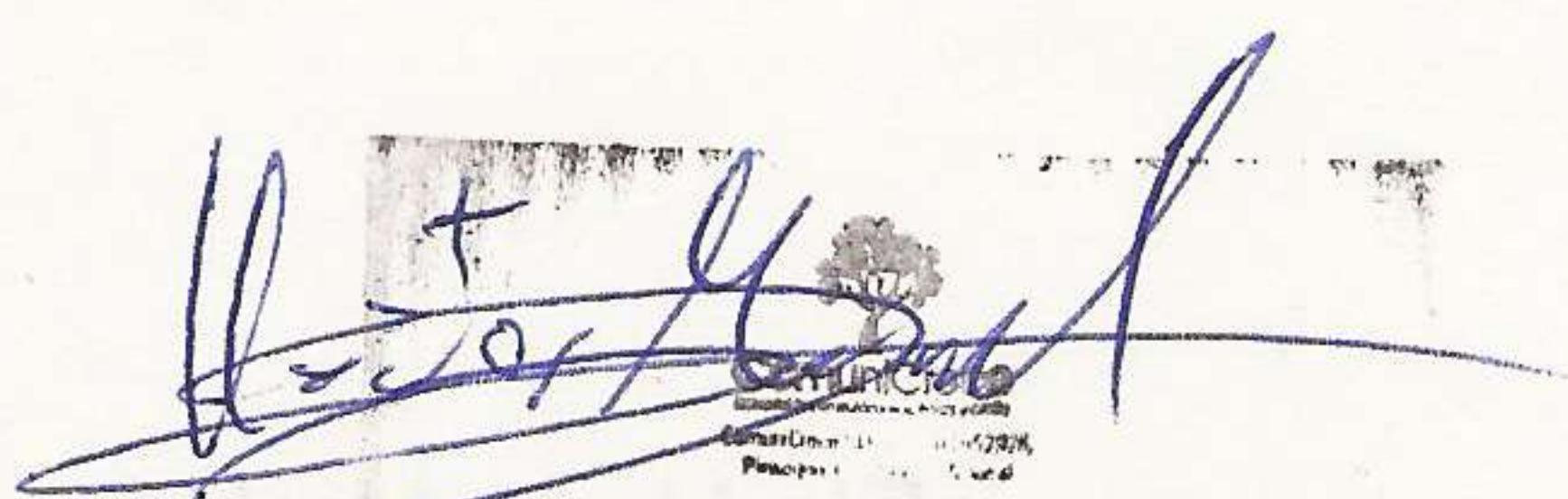
El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

12. Notificaciones

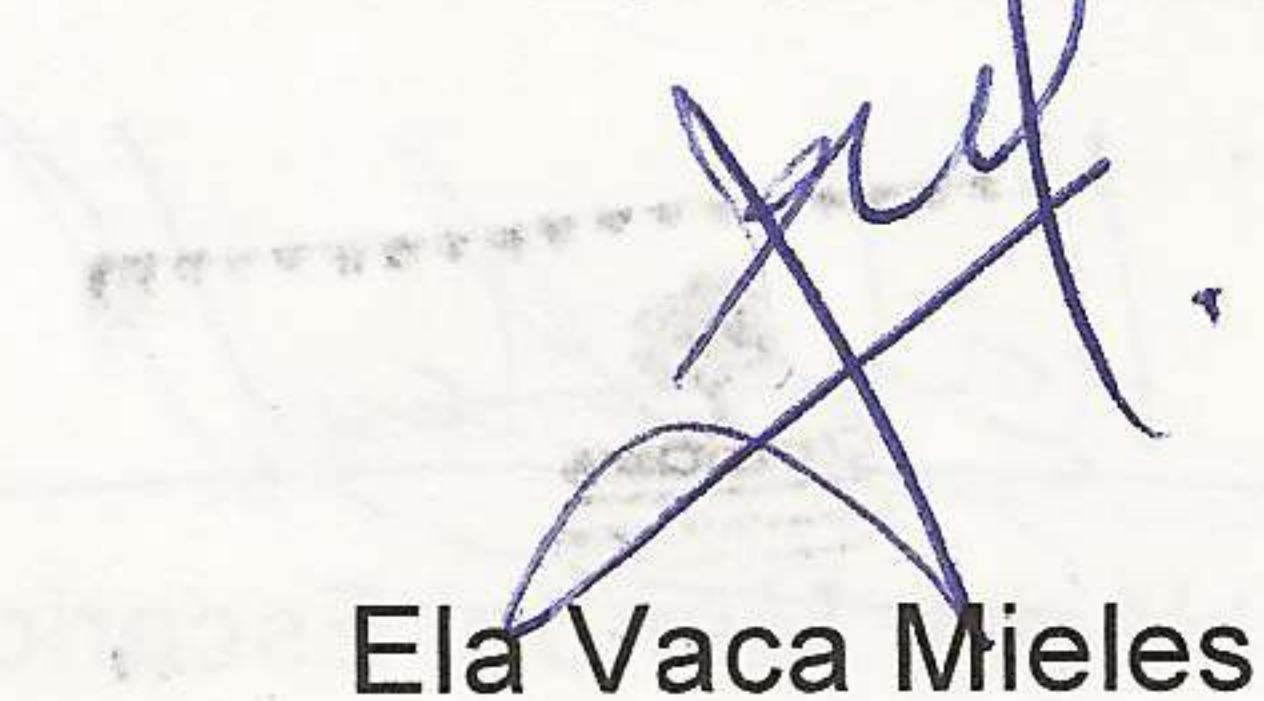
Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato,

Por el prestador

Por el cliente



Héctor Mendal Escario



Elvira Vaca Mieles

deberán realizarse por escrito, preferentemente a través de los correos electrónicos oficiales de las partes. Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Anexo 1:

Descripción de los trabajos a desarrollar:

Desarrollo de página web:

- Instalación y configuración completa de tienda online*.
- Rediseño de la estructura de la web (portada, navegación, secciones, llamadas a la acción...) para orientarla a venta.
- Modificación de elementos gráficos (tipografías, colores...)

* En función del banco con el que trabaje el cliente, la instalación de la pasarela de pago podría suponer algún coste extra que se presupuestará en su momento.

Fotografía profesional

Sesiones de fotografía de producto con el fotógrafo profesional de ComuniCrece.

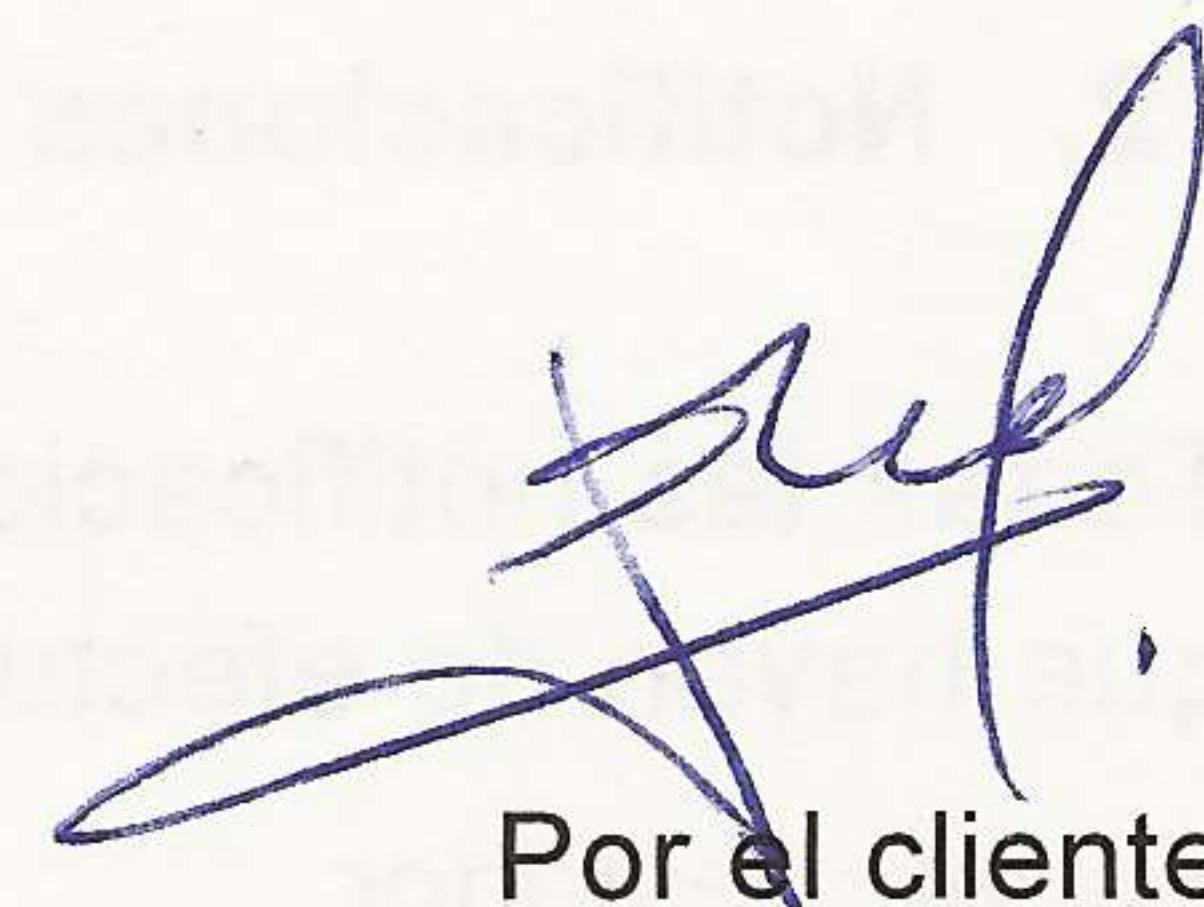
El cliente deberá indicar día, hora y lugar para la realización de la sesión o sesiones de fotografía, que no podrán realizarse en días festivos ni en horario nocturno.

ComuniCrece se compromete a entregar al cliente un mínimo de 50 fotografías de producto profesionales.

Por el prestador



Héctor Mendal Escario



Por el cliente

Ela Vaca Mieles

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B *SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate*

Referencia de la orden de domiciliación: 010

Mandate reference

Identificador del acreedor: ES0500029133790N

Creditor Identifier

Nombre del acreedor / Creditor's name

COMUNICRECE S.L.U.

Dirección / Address

C/ ALFONSO I 5, LOCAL

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town

50298 – PINSEQUE - ZARAGOZA

País / Country

ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorize (A) {NAME OF CREDITOR} to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from {NAME OF CREDITOR}. This mandate is only intended for business-to-business transactions. You are not entitled to a refund from your bank after your account has been debited, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payment is due. Please contact your bank for detailed procedures in such a case.

Nombre del deudor/es / Debtor's name

(titular/es de la cuenta de cargo)

Ela Vaca Mieles

Dirección del deudor / Address of the debtor

C/ ISLA IBIZA, 1

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town 50014 – ZARAGOZA

País del deudor / Country of the debtor ESPAÑA

Swift BIC / Swift BIC

<u>B</u>	<u>B</u>	<u>V</u>	<u>A</u>	<u>E</u>	<u>S</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN

<u>E</u>	<u>S</u>	<u>8</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>8</u>	<u>2</u>	<u>6</u>	<u>9</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>9</u>	<u>7</u>	<u>0</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

*En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES
Spanish IBAN of 24 positions always starting ES*

Tipo de pago:

Type of payment

Pago recurrente

Recurrent payment

O

or

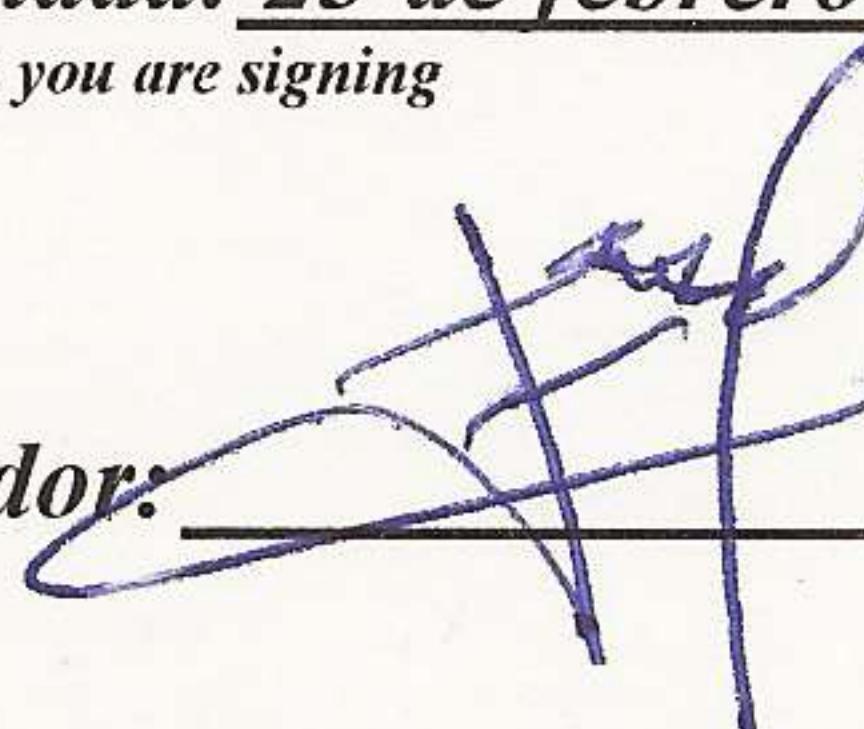
Pago único

One-off payment

Fecha - Localidad: 23 de febrero de 2021. Zaragoza

Date - location in which you are signing

Firma del deudor:



TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDITADOR PARA SU CUSTODIA.

LA ENTIDAD DE DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ÉSTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B.

EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.

ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE. NEVERTHELESS, THE BANK OF DEBTOR REQUIRES DEBTOR'S AUTHORIZATION BEFORE DEBITING B2B DIRECT DEBITS IN THE ACCOUNT. THE DEBTOR WILL BE ABLE TO MANAGE THE MENTIONED AUTHORIZATION THROUGH THE MEANS PROVIDED BY HIS BANK.